



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, número 1/2023, financiándose con cargo a Transferencias de Crédito y mayores ingresos procedentes de subvenciones, cuya reducción se estima adecuada, sin perjuicio de los intereses municipales, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 36.1 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la norma anterior, con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	GASTOS DE PERSONAL	12.824,55
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.693,56
3	INTERESES	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.330,00
	SUMA TOTAL GASTOS	32.848,11

FINANCIADO CON:

ESTADO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	GASTOS DE PERSONAL	28.348,11
	SUMA TOTAL GASTOS	28.348,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
	SUMA TOTAL INGRESOS	4.500,00

SUMA TOTAL TRANSFERENCIAS E INGRESOS... 32.848,11

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gálvez, a 4 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

Nº. I.-6846